

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
PROGRAMA DE TRANSICIÓN VOLUNTARIA**

ACUERDO FINAL DE RENUNCIA INCENTIVADA

Se le exhorta a consultar este documento con un abogado

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, entidad de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico (en adelante "LA CORPORACIÓN") y representada en este acto por _____ [NOMBRE], _____ [TÍTULO DE LA POSICIÓN], quien comparece en dicha capacidad en representación de LA CORPORACIÓN para la firma de este Acuerdo.

DE LA SEGUNDA PARTE, _____ [NOMBRE DEL EMPLEADO] (en adelante "USTED"), mayor de edad, residente de _____ [MUNICIPIO], Puerto Rico, casado(a) con _____ [NOMBRE DEL CÓNYUGE] y la sociedad legal de gananciales compuesta por ambos, en caso de existir o, en la alternativa, como comunero(a) de la comunidad de bienes constituida entre ambos.

DE LA TERCERA PARTE, _____ [NOMBRE DEL CÓNYUGE] (en adelante "CÓNYUGE"), mayor de edad, residente de _____ [MUNICIPIO], Puerto Rico, casado(a) con _____ [NOMBRE DEL EMPLEADO] y la sociedad legal de gananciales compuesta por ambos, en caso de existir o, en la alternativa, como comunero(a) de la comunidad de bienes constituida entre ambos.

EXPRESAN

- I. El término LA CORPORACIÓN, según definido anteriormente, incluye a los directores, oficiales, empleados, exempleados, agentes, representantes, aseguradores, garantizadores, y/o fiadores de la misma.
- II. Este Acuerdo Final de Renuncia Incentivada (el "Acuerdo") se otorga al amparo y según requerido por la Orden Administrativa OA-2021-__ (la "Orden") de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF"). La Orden creó el Programa de Transición Voluntaria (el "Programa") para los empleados de LA CORPORACIÓN que, al 1 de mayo de 2021, ocupen o hayan ocupado puestos de carrera con estatus regular en las divisiones de Transmisión, Distribución y Servicio al Cliente. Los términos y condiciones de la Orden se hacen formar parte del presente Acuerdo. Entre el 17 de mayo de 2021 y el 31 de mayo de 2021, inclusive, el Programa permite a los Empleados Elegibles, según ese término se define en la Orden y sujeto a las exclusiones allí contenidas, presentar una Solicitud de Participación.
- III. USTED es un empleado de carrera con estatus regular de LA CORPORACIÓN, cuyo Sueldo no se paga, en todo o en parte, con fondos federales.
- IV. USTED libre y voluntariamente decidió participar en el Programa, bajo sus términos y condiciones, por lo cual renuncia voluntariamente a su empleo en LA CORPORACIÓN, efectivo el ____ de ____ de 2021.
- V. Las Partes acuerdan resolver total y completamente todos los asuntos conocidos y no conocidos entre sí, presentados o que pudieran haber sido presentados a la fecha de la firma del presente Acuerdo.
- VI. En consideración a los acuerdos mutuos y otras contraprestaciones que se entienden aceptables y suficientes, de las cuales se acusa recibo mediante el presente Acuerdo, las Partes:

ACUERDAN

1. Incentivo Económico:

- (a) En consideración a la renuncia de toda y cualquier causa de acción actual o futura, conocida o no, mencionada en los incisos 4 y 5 de este Acuerdo y a las otras obligaciones y compromisos contraídos en este Acuerdo por USTED, LA CORPORACIÓN acuerda pagarle, y USTED acepta, un incentivo económico equivalente a seis (6) meses de Sueldo. Este incentivo económico podrá ser desembolsado en un pago único o en plazos de acuerdo al periodo de nómina acostumbrado en LA CORPORACIÓN, desde la fecha de efectividad de la renuncia voluntaria, hasta desembolsar la totalidad del mismo. El método de desembolso económico será aquel que determine LA CORPORACIÓN.
- (b) USTED reconoce y acuerda que si en el futuro algún tribunal, agencia administrativa u otro organismo con jurisdicción, ordenara a LA CORPORACIÓN pagarle a USTED cualquier indemnización o pago, el incentivo económico recibido como parte de este Acuerdo se atribuirá a, y se descontará de, dicha indemnización o pago.
- (c) USTED reconoce y acuerda que el pago del incentivo económico establecido en el inciso 1(a) y de la suma dispuesta en el inciso 2, estarán libres del pago de contribuciones sobre ingresos y no estarán sujetos a descuentos por concepto de ahorros y aportaciones al plan de retiro que por ley aplique. Sin embargo, USTED también reconoce y acuerda que el pago de estas sumas estará sujeto a otras deducciones autorizadas por ley, incluyendo, pero sin limitarse a, las incurridas voluntariamente por USTED y cualquier otra deducción autorizada o requerida por ley, como por ejemplo, Seguro Social y Medicare.
- (d) Si USTED cuenta con los requisitos para acogerse a los beneficios de retiro de cualquier ley, regulación convenio o cualquier otra fuente legal que rija el plan de retiro que le aplica, y se acoge a su retiro, mantendrá su elegibilidad para recibir el incentivo económico dispuesto en el inciso 1(a).

2. Incentivo para cubierta por gastos relacionados a la Salud:

- (a) Además del incentivo económico establecido en el inciso 1(a), LA CORPORACIÓN le pagará seiscientos dólares (\$600.00) como un incentivo adicional para gastos relacionados a la Salud. Este incentivo económico podrá ser desembolsado en un pago único o en plazos de acuerdo al periodo de nómina acostumbrado en LA CORPORACIÓN, desde la fecha de efectividad de la renuncia voluntaria, hasta desembolsar la totalidad del mismo. El método de desembolso del incentivo para gastos relacionados a la Salud será aquel que determine LA CORPORACIÓN.

3. Liquidación de licencia por vacaciones y horas extras:

- (a) Cualquier suma que USTED tenga derecho a recibir como liquidación final por concepto de licencia por vacaciones y horas extras acumuladas que le adeude LA CORPORACIÓN le será pagada conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 26-2017, conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", en un plazo de hasta treinta (30) días contados a partir de la efectividad de la renuncia incentivada. No obstante, el término aquí dispuesto no aplicará a cualquier acuerdo existente previo a la Orden para el pago de horas extras y a deudas correspondientes a años fiscales anteriores.

4. A cambio de las consideraciones antes descritas, USTED manifiesta y acuerda:

- (a) Que no tiene causa de acción presente o pasada en contra de LA CORPORACIÓN, relacionada a su empleo con LA CORPORACIÓN o a la terminación del mismo hasta la fecha de la firma de este Acuerdo.

- (b) Que no presentará reclamaciones futuras en contra de LA CORPORACIÓN por hechos ocurridos hasta la fecha de la firma del presente Acuerdo.
 - (c) Que ha otorgado este documento libremente, de forma voluntaria y sin que haya mediado coacción o intimidación de clase alguna.
 - (d) Que este documento recoge el acuerdo completo entre las Partes y que no se ha hecho ninguna otra representación que las aquí expresadas.
5. En consideración a los pagos y beneficios mencionados en el inciso 1 y 2, y a su renuncia voluntaria de empleo, USTED reconoce y acuerda:
- (a) Que USTED, su cónyuge, sus familiares, herederos, albaceas, cesionarios, apoderados, dependientes, sucesores en interés, amigos o relacionados, no tienen, y si las tuvieran renuncian y desisten irrevocablemente, y con perjuicio, de toda reclamación, responsabilidad civil, y los remedios, bajo cualquier ley federal, estatal o de Puerto Rico, incluyendo aquellas reclamaciones relacionadas con o que puedan alegarse que han surgido de la relación de empleo con LA CORPORACIÓN, o la terminación de dicha relación, así como aquellas que hayan surgido por acciones que se hayan tomado como consecuencia de la implantación de la Orden.
 - (b) Que USTED, su cónyuge, sus familiares, herederos, albaceas, cesionarios, apoderados, dependientes, sucesores en interés, amigos o relacionados, otorgan el más completo relevo por cualquier reclamación o causa de acción que tengan o puedan tener o puedan haber tenido, conocidas o desconocidas, potenciales o actuales, ya sea en derecho o equidad, en contrato, o daños y perjuicios, contra LA CORPORACIÓN, el Gobierno de Puerto Rico y la AAFAF, sus principales, subsidiarias, corporaciones afiliadas, y cada uno de sus antiguos y actuales oficiales, directores, administradores, empleados, agentes, abogados, representantes, asesores, sucesores, cesionarios, cualquier otra persona relacionada a éstos, sin limitarse a, aseguradoras, garantizadores, fiadores y sus representantes, (en adelante “las Partes Relevadas”).
 - (c) Las reclamaciones o causas de acción a las que USTED renuncia y otorga un relevo incluyen, pero no se limitan a acciones por: represalias; violación de contrato o de cuasi-contrato o de promesa o de representación; violación de una política pública; daños y perjuicios; invasión o violación a los derechos a la privacidad e intimidad; libelo o calumnia; violación de algún reglamento, norma, práctica o política de LA CORPORACIÓN; despido injustificado; despido o trato discriminatorio prohibido por la Constitución de Puerto Rico o de Estados Unidos, o por cualquier ley de Puerto Rico o Federal, incluyendo por raza, color, edad, origen nacional, sexo, impedimento, orientación sexual, por ser víctima de violencia doméstica o ser percibido como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, condición de veterano de la Era de la Guerra de Vietnam, matrimonio y otros, incluyendo, pero sin limitarse a, *Civil Rights Act of 1964*, *Civil Rights Act of 1991*, *Civil Rights Act of 1866*, Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, *Americans with Disabilities Act (ADA)*, *Rehabilitation Act of 1973*, Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985 (Ley Sobre Discrimen a Personas con Impedimentos Físicos o Mentales), *Uniformed Services Employment and Reemployment Rights Act (USERRA)*; Ley Núm. 69 de 6 de julio de 1985 (Discrimen por Sexo); Ley Núm. 17 de 22 de mayo de 1988 (Hostigamiento Sexual en el Empleo); Ley Núm. 116 de 20 de diciembre de 1991 (Discrimen por Matrimonio); Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968 (SINOT); Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935 (Fondo del Seguro del Estado); *Equal Employment Opportunity Act (EEOC)*; *Employee Retirement Income Security Act of 1974 (ERISA)*; *Workers Adjustment Retraining and Notification Act (WARN)*, si aplica; *Consolidated Omnibus Budget Reconciliation Act of 1985 (COBRA)*; Ley Federal de Quiebras; Ley Núm. 115 de 20 de diciembre de 1991 (Represalias); Códigos de Seguro y Civil de Puerto Rico; *Family and Medical Leave Act of 1993 (FMLA)*; *National Labor Relations Act (NLRA)*, si aplica; *Occupational Safety and Health Act (OSHA)* y su contraparte estatal, Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975; daños y perjuicios al amparo del Artículo 1802 y/o cualesquiera otras disposiciones aplicables del Código Civil de Puerto Rico; alegado libelo o calumnia, según enmendados; y cualquier otra causa de acción bajo cualquier ley u otra fuente de derecho que le brinde a USTED cualquier remedio, incluyendo pero sin limitarse a, daños, daños punitivos, daños líquidos o compensatorios, honorarios de abogado, penalidades, intereses o costas. No obstante lo anterior, se dispone expresamente que mediante este Acuerdo no se renuncian a las causas de acción al amparo de la *Age Discrimination in Employment Act of 1967 (ADEA)* y la *Old Workers Benefit Protection Act of 1990*.

- (d) USTED también renuncia a cualquier reclamación o causa de acción en virtud de cualquier ley aplicable a los empleados públicos del Gobierno de Puerto Rico incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico (Ley Núm. 8 de 4 de febrero de 2017); la Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos (Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963); y la Ley Núm. 2-2018, conocido como “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”; la Ley Núm. 106 de 23 de agosto de 2017, “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos” y la Ley Núm. 120 de 20 de junio de 2018, “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”, según enmendadas.
 - (e) USTED también renuncia a reclamaciones bajo cualquier otra ley o reglamento federal o de Puerto Rico que reglamente el empleo, condiciones de empleo o terminación de empleo, o derechos de propiedad intelectual; o bajo cualquiera otra ley que pudiese imponer responsabilidad civil. Las renunciaciones y relevos antes mencionados incluyen cualquier daño ocurrido luego de la firma de este documento como resultado del efecto continuo de cualquier acto u omisión ocurrido antes de la firma de este Acuerdo.
 - (f) Las renunciaciones de derechos y reclamaciones hechas por USTED en este documento no incluyen aquellas causas de acción que puedan surgir luego de la firma de este Acuerdo.
6. USTED se compromete y acuerda que en el futuro no presentará, ni se unirá, ni participará directa o indirectamente, en calidad alguna, en reclamación judicial o administrativa alguna en contra de LA CORPORACIÓN relacionada con el empleo de USTED en LA CORPORACIÓN y/o de la terminación de esa relación de empleo.
 7. USTED reconoce y acuerda que será inelegible para reingresar al servicio público como empleado de confianza, de carrera, transitorio, o irregular en cualquier entidad de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de efectividad de la renuncia voluntaria.
 8. Si USTED incumple con alguna de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, USTED acuerda y se compromete a devolver todas las sumas que le fueron pagadas a USTED en consideración a la firma y fiel cumplimiento de este Acuerdo, en la medida en que ello sea conforme a derecho, y será responsable de resarcir a LA CORPORACIÓN por los daños que cause dicho incumplimiento. LA CORPORACIÓN, además, tendrá derecho a recobrar de USTED todos los gastos y costas en los que tenga que incurrir para poner en vigor las disposiciones del presente Acuerdo, ya sean de litigio, negociación o cualquier remedio de interdicto necesario.
 9. USTED asegura y afirma que no tiene presentada, en la actualidad, alguna reclamación, demanda, querrela, cargo o queja, ni ha solicitado investigación alguna, ya sea judicial, administrativa, o de cualquier otra índole, ante cualquier foro, ya sea judicial, administrativo u otro, contra las Partes Relevadas. Sin embargo, si USTED tiene presentada alguna reclamación, demanda, querrela, cargo o queja, o ha solicitado o iniciado alguna investigación, ya sea judicial, administrativa, o de cualquier otra índole, ante cualquier foro, ya sea judicial, administrativo u otro, USTED desistirá, y desiste a través de este documento, voluntariamente y con perjuicio de dicha reclamación o reclamaciones, y solicita el cierre y archivo con perjuicio de toda y cualquier reclamación, demanda, querrela, cargo, queja o investigación contra LA CORPORACIÓN que haya solicitado, iniciado o a la que se haya unido.
 10. USTED reconoce que durante su empleo con LA CORPORACIÓN advino en conocimiento de información privada, privilegiada, confidencial y propietaria de las Partes Relevadas, como lo son, sin limitarse a, datos, prácticas, asuntos, planes, estrategias y metodología. Por “información confidencial” deberá entenderse aquella información que no está disponible al público en general, e incluye, sin limitarse a, información de cualquier tipo, tangible o intangible, incluyendo pero no limitado a notas, registros, planos, guías, documentos, *software*, archivos de computadoras, discos y datos electrónicos que sean almacenados de cualquier forma. Por ello, USTED expresamente acuerda respetar y mantener la confidencialidad de la información privada, privilegiada, confidencial o propietaria de las Partes Relevadas y se compromete a no divulgar a nadie, a no publicar de forma alguna, y a no utilizar de ninguna manera la información privada, privilegiada, confidencial o propietaria a la que tuvo acceso o advino en conocimiento, ya sea para beneficio propio o de terceros.

11. USTED reconoce que todo trabajo o creación intelectual que originó o creó durante su empleo con LA CORPORACIÓN es propiedad de LA CORPORACIÓN. USTED reconoce y acepta que el divulgar a terceros, hacer uso para su propio beneficio, copiar o hacer notas de cualquier información confidencial, constituirá una violación al presente Acuerdo. Nada en este Acuerdo interfiere con el derecho y la responsabilidad de USTED para dar testimonio veraz bajo juramento con relación a una investigación gubernamental o en respuesta a una citación u otro proceso legal válido. En caso de que USTED reciba alguna solicitud para divulgar toda o cualquier parte de la información confidencial bajo los términos de un subpoena u orden emitida por un tribunal, agencia administrativa o cuerpo gubernativo competente, USTED acuerda que: (i) notificará inmediatamente a LA CORPORACIÓN, por conducto de su Director Legal, persona autorizada o con autoridad delegada, o su equivalente, acerca de la existencia, términos y circunstancias relacionadas con la solicitud de información; (ii) consultará con LA CORPORACIÓN sobre la posibilidad de tomar alguna acción legal para resistir o limitar dicha solicitud, y (iii) si la divulgación de la información confidencial es requerida para evitar que USTED sea encontrado en desacato, proveerá solo aquella porción de la información confidencial que en la opinión de un abogado esté legalmente obligado a proveer y que sea satisfactoria para LA CORPORACIÓN. USTED, a su vez, realizará los mejores esfuerzos para asegurarse que a la información que sea divulgada se le otorgue trato confidencial.
12. Además, USTED entiende y reconoce que cualquier Acuerdo sobre Propiedad Intelectual y/o Acuerdo de Confidencialidad, si alguno, que haya suscrito con LA CORPORACIÓN quedará en plena fuerza y efecto después de la fecha de terminación de empleo y de la firma de este Acuerdo, aún después de que el presente Acuerdo se haya ejecutado y finalizado.
13. USTED garantiza y afirma que, a partir de la fecha de efectividad de este Acuerdo, ha devuelto a la posesión, custodia y control exclusivo de LA CORPORACIÓN, toda propiedad de LA CORPORACIÓN, incluyendo pero sin limitarse a, todo documento, llaves, tarjetas de identificación, grabaciones, información o data computarizada y sus respectivas copias y reproducciones, datos, informes, correspondencia, memorandos, fórmulas, presupuestos, y datos financieros de cualquier tipo o naturaleza, y que ya no retiene ninguno de éstos en su posesión, custodia o control.
14. USTED reconoce que ha sido compensado plenamente por LA CORPORACIÓN bajo sus normas, políticas, prácticas y reglamentos, y toda ley aplicable, y que nada se le adeuda por salarios, comisiones, incentivos, bonos, vacaciones, enfermedad, períodos de tomar alimentos o reembolsos, ni por ningún otro concepto. Reconoce y afirma que todos sus haberes en LA CORPORACIÓN se le han liquidado a su entera conformidad, excepto lo indicado en el inciso 3.
15. Las Partes acuerdan que nada en este documento debe interpretarse como una admisión por las Partes Relevadas de acto injustificado, ilegal o discriminatorio alguno.
16. USTED, por propio y personal conocimiento, reconoce y declara que no ha sido víctima de discrimen, represalias, hostigamiento o daño por parte de las Partes Relevadas, por ninguna razón, incluyendo, pero sin limitarse a, su relación de empleo con LA CORPORACIÓN, la terminación del mismo o cualquier evento, acto u omisión ocurrido durante su empleo o posteriormente, y que sus familiares, herederos, albaceas, cesionarios, apoderados, dependientes, amigos o relacionados, no han sufrido daño alguno que pueda ser imputado a las Partes Relevadas, por ninguna razón, incluyendo, sin limitarse a, su relación de empleo con LA CORPORACIÓN, la terminación del mismo o cualquier evento, acto u omisión ocurrido durante su empleo o posteriormente, y se compromete a testificar lo anterior en cualquier foro.
17. USTED se compromete a salvaguardar y compensar plenamente a las Partes Relevadas por cualquier reclamación o demanda incoada por cualquier familiar, hijo, herederos, albacea, cesionarios, apoderados, dependientes, amigos o relacionados suyos contra las Partes Relevadas, basada en violaciones a la Constitución de Puerto Rico, o de los Estados Unidos de América, o de cualquier ley, estatuto, disposición legal, contrato o responsabilidad extracontractual, relacionada con el empleo o terminación de empleo de USTED con LA CORPORACIÓN o con cualquier evento, acto u omisión durante su empleo, o posterior al empleo, pero relacionada con el empleo o la terminación de éste. Las Partes Relevadas escogerán los abogados que los representen en tal litigio, y los honorarios y gastos incurridos serán sufragados en su totalidad por USTED.

18. USTED acuerda cooperar con LA CORPORACIÓN, sus Principales, Directores, Oficiales y Administradores con relación a cualquier litigio, reclamación o disputa pendiente o presentada posteriormente que se relacione con asuntos de su conocimiento o responsabilidad durante su empleo con LA CORPORACIÓN. USTED también acuerda reunirse con representantes de LA CORPORACIÓN, sus abogados o cualquier persona designada por ellos en lugares y tiempo mutuamente convenientes respecto a cualquier asunto mencionado en este inciso y, además, se compromete a declarar la verdad ante cualquier tribunal, agencia o cuerpo adjudicativo.
19. Este Acuerdo se considerará una adjudicación en los méritos y tendrá el efecto inmediato de cosa juzgada para todas las Partes mencionadas en el mismo.
20. Si USTED incumpliese o tratase de incumplir alguno de sus compromisos, obligaciones o renunciaciones bajo este Acuerdo, estará en la obligación de pagar y compensar a las Partes Relevadas por los daños causados a la Parte Relevada afectada.
21. USTED reconoce que:
 - (a) Ha tenido tiempo suficiente y razonable para estudiar este Acuerdo y asesorarse con un abogado de entenderlo necesario.
 - (b) Se le ha informado que es recomendable obtener asesoramiento legal antes de firmar este Acuerdo.
 - (c) Ha recibido asesoramiento legal y contable sobre todos los extremos de este Acuerdo y sus consecuencias legales y fiscales de entenderlo necesario.
 - (d) De USTED firmar y aceptar este Acuerdo, el mismo entrará en vigor en la fecha en que USTED firmó, y la renuncia y participación de USTED en el Programa será final e irrevocable en la fecha indicada en el inciso IV.
22. USTED reconoce que este Acuerdo no puede ser considerado final hasta que lo firme.
23. USTED reconoce y acepta que el contenido de este documento es de carácter confidencial y se compromete a no revelar, ni divulgar el contenido de este Acuerdo, excepto a su cónyuge, familia inmediata, representante legal y asesor financiero o económico, los que también deberán observar el carácter confidencial de este documento. USTED será responsable en caso de que su cónyuge, familia inmediata, representante legal y/o asesor financiero o económico incumplan esta obligación.
24. Las Partes acuerdan que han otorgado este documento libremente, en forma voluntaria y sin que haya mediado coacción o intimidación de clase alguna. Las Partes reconocen que los términos y condiciones contenidas en este Acuerdo, junto con cualquier Anejo, constituyen la totalidad del Acuerdo entre las Partes, y es la verdadera y última expresión de la intención de las Partes, relativas al tema que les concierne. Las Partes afirman que este Acuerdo incluye todos los términos y condiciones que se han negociado entre las Partes y, consecuentemente, es un acuerdo integrado que contiene la totalidad del Acuerdo entre las Partes.
25. Los términos de este Acuerdo serán interpretados conforme a las leyes de Puerto Rico, salvo que proceda la doctrina federal de campo ocupado. El lenguaje de todas las partes del presente Acuerdo se interpretará conjuntamente, de acuerdo con su justo significado y no a favor o en contra de cualquiera de las Partes.
26. USTED y LA CORPORACIÓN se comprometen a tomar cualquier medida que sea necesaria o que sea razonablemente requerida para ejecutar plenamente los propósitos, términos y condiciones del presente Acuerdo.
27. USTED acuerda y reconoce que las disposiciones del presente Acuerdo (no solo los párrafos, sino también sus oraciones) son independientes y separables, de tal manera que si cualquier oración, frase, cláusula, parte u obligación de este Acuerdo es declarada nula, ineficaz, anulable o no ejecutable por cualquier tribunal con jurisdicción, las cláusulas, oraciones, disposiciones, términos y/o condiciones restantes se mantendrán válidas y en pleno vigor. La declaración de nulidad, invalidez, o ilegalidad de

cualquier cláusula o disposición del presente Acuerdo, no afectará la validez de cualquier otra disposición del mismo, las cuales permanecerán en vigor y completamente vigentes.

En San Juan, Puerto Rico, a ___ de _____ de 2021.

FAVOR DE LEER CUIDADOSAMENTE ANTES DE FIRMAR. ESTE ACUERDO CONTIENE UN RELEVO.

[FIRMAS EN LA PRÓXIMA PÁGINA]

LA CORPORACIÓN

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN: _____

TÍTULO DE LA POSICIÓN: _____

Fecha: _____

NOMBRE DEL EMPLEADO

NOMBRE DEL CÓNYUGE

FIRMA

FIRMA

Fecha: _____

Fecha: _____

Testimonio Número _____

Suscrito y jurado ante mí por _____, de las circunstancias personales antes expresadas, y a quien:

[] DOY FE de conocer personalmente; o en su defecto

[] He identificado mediante _____; y

su CÓNYUGE, _____, de las circunstancias personales expresadas anteriormente, y a quien:

[] DOY FE de conocer personalmente; o en su defecto

[] He identificado mediante _____

En _____, Puerto Rico, hoy __ de _____ de 2021.

Notario

ACEPTACIÓN Y RECIBO

Reconozco haber recibido copia del Acuerdo Final de Renuncia Incentivada, hoy __ de _____ de 2021, en _____, Puerto Rico.

Por: _____
NOMBRE DEL EMPLEADO

Por: _____
NOMBRE DEL CÓNYUGE